

7

Crespo, 18/02/2020- VISTOS: Estos autos caratulados: "GIECO, Edgardo Luis s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-". (expte. 824/19). CONSIDERANDO: Que en fecha 02/12/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a GIECO, Edgardo Luis, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Ponciano Jacinto Zaragoza 1286, de Crespo, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como, N° de Registro 12.125, Manzana 631, Parcela 29, Partida Provincial 245306. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 11/12/2019, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper - en DICIEMBRE de 2019- (YPF) era de \$. 53,44 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 13.360- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a GIECO, Edgardo Luis, domiciliado en calle José Hernández 329 de Diamante, E. Ríos, Multa de PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 13.360-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE CRESPO	
Fecha
Folio
.....	
.....	

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. **GIECO, Edgardo Luis**
DOMICILIO: José Hernández 329. Diamante, E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"GIECO, Edgardo Luis s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-"**. (expte. 824/19). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 18/02/2020- VISTOS: Estos autos caratulados: **"GIECO, Edgardo Luis s/Infrac s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-"**. (expte. 824/19). CONSIDERANDO: Que en fecha 02/12/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **GIECO, Edgardo Luis**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Ponciano Jacinto Zaragoza 1286, de Crespo, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como, N° de Registro 12.125, Manzana 631, Parcela 29, Partida Provincial 245306. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 11/12/2019, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.**- Que el precio del litro de nafta súper -en DICIEMBRE de 2019- (YPF) era de \$. 53,44 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 13.360- **POR TODO ELLO, RESUELVO:** 1) **APLICAR** a **GIECO, Edgardo Luis**, domiciliado en calle José Hernández 329 de Diamante, E. Ríos, E. Ríos, Multa de **PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$. 13.360-**, por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 18 de FEBRERO de 2020



GLADYS HABERKORN
SECRETARIA
Juzgado de Faltas

MESA DE ENTRADAS
Recepcionado en Fecha 19/02/2020